

BOLETIN



OFICIAL

DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA DE
CANARIAS

Año III

Lunes, 2 de Septiembre de 1.985

Número 106

S U M A R I O

II. AUTORIDADES Y PERSONAL
Nombramientos, situaciones e incidencias

	Pág.	Pág.
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		
Corrección de errores de la Resolución de 23 de agosto de 1985, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudican a los aspirantes que han superado las pruebas, las vacantes		1944
		1944

Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	CONSEJERIA DE EDUCACION
Resolución de 28 de agosto de 1985, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso oposición para la contratación laboral temporal en las Oficinas de Información del Portavoz del Gobierno de seis periodistas durante un periodo de seis meses.	Resolución de 23 de julio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el Concurso - Oposición libre para la provisión de 18 plazas del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato de la Asignatura de Música.
1945	1948

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE EDUCACION	el régimen de subvenciones a Centros Docentes Privados de E.G.B. para el curso 1985/86 y se fijan los nuevos módulos de subvención.	1949
Orden de 19 de agosto de 1985 por la que se regula		



BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Deposito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/Consejería de la Presidencia

Dirección
C/ La Marina 7, 1.^o
Edificio Hamilton (922) 241596
38071 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Talleres:
Imprenta Bonnet
C/ San Francisco, 47. (922) 282610
SANTA CRUZ DE TENERIFE

Administración:
Edificio Administrativo de Usos Múltiples.
C/ Arrieta, s/n.
Tfno.: (928) 364144
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

852 CORRECCION DE ERRORES de la Resolución de 23 de agosto de 1985 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudican a los aspirantes que han superado las pruebas, las vacantes anunciadas en las Resoluciones de este Centro Directivo de 5 y 6 de julio de 1985

Habiéndose advertido errores en la Resolución de este Centro Directivo de 23 de agosto de 1985 (B.O.-C.A.C. n° 103 de 20 de agosto) por las que se adjudican a los aspirantes que han superado las pruebas, las vacantes anunciadas se transcriben a continuación las siguientes modificaciones:

- En la página 1.910

TECNICOS

Consejería de Hacienda

Donde dice

SORIANO RODRIGUEZ, ALICIA - GC

Debe decir:

REGEL GARCIA, ROSA M^a - GC

- En la página 1.911:

Consejería de Turismo y Transportes

Donde dice:

REGEL GARCIA, ROSA M^a

Debe decir:

SORIANO RODRIGUEZ, ALICIA.

- En la página 1.911, en la relación de Auxiliares a los que se ha adjudicado plaza en la Consejería de Educación, en los Servicios Centrales de Gran Canaria, aparece CABRERA ARMAS, ESTHER M^a debiendo excluirse de esta relación.

- En la página 1.912 en la relación de Auxiliares a los que se ha adjudicado plaza en la Consejería de Obras Públicas en Tenerife, debe incluirse a CABRERA ARMAS, ESTHER M^a.

- En la página 1.913 en la que se inserta relación de Subalternos con destino a la Consejería de Hacienda, aparece doña NATALIA UMPIERREZ TORRES, quedando rectificado que su destino inicial será la Consejería de Industria y Energía en Gran Canaria.

853 RESOLUCION de 28 de agosto de 1985 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la lista de aspirantes que han superado las pruebas de Ingenieros Técnicos Industriales convocadas por Resolución de esta Dirección General de 7 de julio de 1985.

Habiéndose celebrado los ejercicios previstos en la Resolución de 7 de julio de 1985 de este Centro Directivo, a propuesta del Tribunal calificador, esta Dirección General ha resuelto:

Primero: Publicar la lista de los aspirantes que han sido seleccionados y que a continuación se relacionan:

DE LA COBA BETHENCOURT, Felipe	10,3
RIOS NAVARRO, Rafael	10,1
ROMERO HERNANDEZ, Francisco	8,1
MARTINEZ MORILLA, Sofía	7,8
LEGARRA SANCHEZ, Aida Mª Consuelo	6,9
CURBELO HERNANDEZ, José Alfredo	6,8
TEJERA DEL POZO, Marco A.	6,6

Segundo: Adjudicar a los aspirantes que han superado las pruebas, de conformidad con las vacantes anunciadas y las peticiones por los mismos realizadas, los destinos que, a continuación se exponen:

Consejería de Industria:

Tenerife

LEGARRA SANCHEZ, Aida Mª Consuelo.
CURBELO HERNANDEZ, José Alfredo.
TEJERA DEL POZO, Marco A.

Las Palmas

DE LA COBA BETHENCOURT, Felipe.
RIOS NAVARRO, Rafael.
ROMERO HERNANDEZ, Francisco.
MARTINEZ MORILLA, Sofía.

Tercero: Conceder a los candidatos seleccionados CINCO DIAS a partir de la publicación de la presente Resolución para personarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de destino al objeto de que le sea extendido el nombramiento de funcionario de empleo interino.

Cuarto: Contra esta Resolución podrán los interesados interponer Recurso de Reposición previo al Contencioso ante esta Dirección General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de agosto de 1985.- La Directora General de la Función Pública, Margarita Santana Pérez.

Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

854 RESOLUCION de 28 de agosto de 1985 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso oposición para la contratación laboral temporal en las Oficinas de Información del Portavoz del Gobierno de seis periodistas durante un periodo de seis meses.

Precisándose seis periodistas en las Oficinas de Información del Portavoz del Gobierno para tareas relacionadas con el Gabinete de Prensa esta Dirección General, a propuesta de dicho Gabinete, ha resuelto cubrir las vacantes con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera.- Es objeto de esta convocatoria la contratación laboral durante un periodo de seis meses de seis periodistas, tres en Las Palmas y tres en Tenerife, cuyas funciones han de ser las siguientes:

Recabar, elaborar y emitir información. Elaborar en todos sus aspectos informes, seguimientos informativos y archivos, así como la cobertura de todas las necesidades laborales que genere la relación gobierno - medios de Información.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes:

a) Ser español.

b) Tener 18 años cumplidos.

c) Ser periodista con titulación y/o tener una acreditada experiencia en el ejercicio de la profesión periodística.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado por expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas.

f) Dedicación exclusiva. Quedando sujeto al régimen de Incompatibilidad de la Ley 53/84 y Decreto 44/1985 de 15 de febrero de esta Comunidad Autónoma.

Tercera.- Pruebas:

a) Concurso de méritos en el que se valorará:

1º) Haber trabajado en Gabinetes de Prensa de una Administración Pública o cualquier entidad privada. (0,2 puntos x mes con un máximo de 3 puntos).

2º) Estar en posesión de estudios universitarios. (Diplomado Universitario: 1 punto. Titulación Superior: 2 puntos).

3º) Tener experiencia en labores informativas en cualquier medio de información (prensa, radio o televisión). (0,2 puntos x mes con un máximo de 2 puntos).

b) Realización de una prueba escrita consistente en la redacción de informaciones en base a datos que serán suministrados por el Tribunal.

c) Presentación del curriculum vitae, junto con la instancia, y certificaciones que acrediten los méritos alegados.

d) Entrevista con los miembros del Tribunal.

Cuarta.- Lugar, fecha y hora de las pruebas:

- Para las plazas de Santa Cruz de Tenerife:

a) Lugar: Consejería de la Presidencia. Edificio Hamilton. Sala de Juntas. 1ª Planta. C/ La Marina, 7.

b) Fecha: 30 de septiembre.

c) Hora: 10 de la mañana.

- Para las plazas de Las Palmas de Gran Canaria:

a) Lugar: Edificio Usos Múltiples. Sala de Juntas. 1ª Planta. Plaza de los Derechos Humanos.

b) Fecha: 27 de septiembre.

Hora: 10 de la mañana.

Todos los aspirantes deberán ir provistos de los siguientes documentos:

a) D.N.I.

b) Copia de la instancia por la que haya solicitado tomar parte en las pruebas, en la que conste el sello del Registro de Entrada del organismo en el que haya sido presentado el original.

Quinta.- Instancias: Las personas que deseen participar en la convocatoria deberán presentar una instancia debidamente reintegrada, según modelo que figura como Anexo a la presente Resolución, en la Sede de Vicepresidencia - Plaza de 25 de Julio - en Santa Cruz de Tenerife, o en el Registro General de Presidencia en San Bernardo, 27 - Las Palmas de Gran Canaria - y en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Igualmente podrán presentarse en la forma prevista

en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta: Tribunal:

Titulares

Presidente: Olga Carmona Viruete.

Vocales: Rafael Alcazar Crevillén.

Francisco García Manrique.

José Luis Rodríguez García.

Secretario: Rafael Hardisson Rumeu, representante de la Dirección General de la Función Pública.

Suplentes

Presidente: Rafael Cabrera Suárez.

Vocales: Javier Varona Gómez-Acedo.

Begoña Ibarra García.

Manuel Ríos Navarro.

Secretario: Juan Tienza Cuéllar, representante de la Dirección General de la Función Pública.

Séptima: Lista de aprobados:

La lista de aprobados se expondrá en el tablón de anuncios de la Presidencia y Vicepresidencia, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Octava.- Quienes resulten aprobados deberán acreditar en los Cinco Días siguientes que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda de la presente convocatoria.

Novena.- Una vez realizado lo anterior y en el plazo máximo de Diez Días se formalizará el contrato de trabajo temporal dando traslado a la Dirección General de la Función Pública, a efectos de su inclusión en el Registro de Personal, necesario para su inclusión en nómina.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de agosto de 1985.- La Directora General de la Función Pública, Margarita Santana Pérez.

ANEXO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS
DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA

Solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Comunidad Autónoma de Canarias

Fórmula de 25 pías		Sello de Registro de entrada	
CONSEJERIA			
1. DATOS PERSONALES Reñene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta.			
3. Primer apellido	4. Segundo apellido	5. Nombre	6. Fecha de nacimiento Municipio
7. Lugar de nacimiento Municipio	8. Idioma Provincia	9. Idioma Provincia	10. Lugar de domicilio Municipio
11. Sexo Varo <input type="checkbox"/> Muje <input type="checkbox"/>	12. Estado civil Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>	13. Dni. Num. Identidad	14. Teléfono Num.
15. Nombre de la madre	16. Nombre del padre	17. Profesión del padre	18. Profesión del padre
II. FORMACION			
20. Titulos académicos que posea			
21. Cursos que los expidió			
22. Otros conocimientos especiales			
Trabajo		Escuela	
Muy bien	Buen	Muy bien	Buen
Buen	Buen	Buen	Buen
Buen	Buen	Buen	Buen
Buen	Buen	Buen	Buen
23. Pruebas selectivas en que ha participado			
24. Denominación del curso o plaza		25. Año	26. Expreccu aprobado
III. EXPERIENCIA			
27. Trabajo en la Administración Pública en condición de último eventual o contratado			
28. Inicio	29. Fecha	30. Competencia y otros aspectos en que presto servicios	31. Cuidado
32. Trabajo en la empresa privada			
JUSTIFICACION DE INGRESOS DE LOS DEBEROS DE PARTICIPACION EN LA PRUEBA SELECTIVA			
El interesado ha satisfecho su abono en la e/c sujeta por el total indicado			

Este impreso no será válido sin el sello de la Caja General de Abonos.
Atención: Actos de rellenar la instancia colóquese el correspondiente papel de calco entre el original y el duplicado.

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

28. Exponer de méritos o opativas que de conformidad con las bases de la convocatoria, elija el aspirante.

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABASO FIRMANTE.

SOLICITA Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, en caso de superarla, a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de Abril.

DECLARA Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente exigidas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En _____ de _____ de 19 _____

ULTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA

Especo reservado para la Administración	
Relación provisional	<input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por:
Relación definitiva	<input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido
Opinación e concurso	Firmación (firma y/o profesional)
Observaciones	

CONSEJERIA DE EDUCACION

855 RESOLUCION de 23 de julio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el Concurso - Oposición libre para la provisión de 18 plazas del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato de la Asignatura de Música.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.1. de la Orden de 10 de mayo de 1985 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de 12 de junio de 1985), por la que se convocaba Concurso - Oposición libre para la provisión de 18 plazas del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato de la Asignatura de Música y transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de aspirantes para tomar parte en el mismo,

Esta DIRECCION GENERAL, ha resuelto:

PRIMERO.- Hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos en el Concurso - Oposición Libre para la provisión de vacantes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato de la asignatura de Música, según Anexo I.

SEGUNDO.- Declarar excluidos, provisionalmente, a los aspirantes que figuran en el Anexo II de la presente Resolución, por las causas que se indican.

TERCERO.- Se concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias para las reclamaciones, sin carácter de recurso, previstas en el Artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones por escrito, dirigidas al Director General de Personal de la Consejería de Educación se presentarán en las Direcciones Territoriales de la Consejería de Educación en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, el cumplimiento de las condiciones exigidas en la convocatoria deberá acreditarse una vez superada la fase de prácticas,

sin que la inclusión en la relación de admitidos prejuzgue que los mismos reúnan las condiciones exigidas en la Orden de la convocatoria.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de julio de 1985.-
El Director General de Personal, Cristóbal García del Rosario.

ANEXO I

ADMITIDOS

1.- Por el turno libre.

Apellidos y Nombre	D.N.I.
DIAZ POGGIO, M ^a Consuelo	42.050.627
ESTUPIÑAN RUIZ, M ^a Angeles	24.076.146
GONZALEZ PEREZ, Adrián Eduardo	42.729.366
LOPEZ RUIZ, Gustavo Adolfo	42.796.300
MARQUEZ RODRIGUEZ, Rosario	42.602.328
MARTIN SANTANA, Consuelo	42.631.967
MILLARES CANTERO, Elsa Elena	42.761.094
MORALES ACOSTA, M ^a del Carmen	17.166.310
OANES NUÑO, M ^a Isabel	42.250.845
OLIVEIRA PEREZ, M ^a Isabel	42.766.884
PADRON MORENO, Margarita	42.792.584
PEREZ LECUONA, M ^a del Pino	41.771.288
SAMPERIO FLORES, M ^a Isabel	13.667.874
VELASCO PEREZ, M ^a Sol Irma	42.032.312
VICENTE MATEU, Emilio	76.156.241

2.- Por Reserva apartado 1.

Apellidos y Nombre	D.N.I.
ALBERTOS ALVAREZ, Juana	41.933.779
GARCIA ALVAREZ, Jesús	41.992.222
GUERRA LEON, Mario Alberto	42.667.542
PEÑA GONZALEZ, Celia Angélica	41.894.541
RAMIREZ OLIVAREZ, Soledad	42.430.950
VIERA SUAREZ, Leonor	42.654.372

3.- Por Reserva apartado 2.

Apellidos y Nombre	D.N.I.
PARDINA SESE, M ^a del Pilar	73.180.845

ANEXO II

EXCLUIDOS

1.- Por no ingresar la cantidad correspondiente.

Apellidos y Nombre	Turno por el que se presenta	D.N.I.
COELLO MARTIN, Juan Ramón	Libre	42.037.112
GONZALEZ GIL, Josefina	Libre	42.562.484

2.- Por no especificar la cantidad ingresada.

Apellidos y Nombre	Turno por el que se presenta	D.N.I.
GONZALEZ GONZALEZ, M ^a del Cristo	Libre	42.054.933
CRUZ GONZALEZ, M ^a Isabel	Reserva apartado 1	42.033.511
HERNANDEZ DE ARMAS, M ^a del Carmen	Reserva apartado 1	41.764.220

3.- Por presentar la solicitud fuera de plazo.

Apellidos y Nombre	Turno por el que se presenta	D.N.I.
SALGADO CALVO, M ^a del Canto	Libre	42.754.506
CASTRO PALAZON, Pilar	Reserva apartado 1	41.854.908

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE EDUCACION

856 Orden de 19 de agosto de 1985, por la que se regula el régimen de subvenciones a Centros docentes privados de E.G.B. para el curso 1985 - 86 y se fijan los nuevos módulos de subvención.

Efectuado el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de educación por Real Decreto 2091/1983, de 28 de julio, (B.O.-C.A.C de 20 de septiembre) procede la regulación por parte de esta Consejería del régimen de subvenciones a los Centros docentes privados de E.G.B. para el curso 1985 - 86.

Hasta tanto no entre en vigor el régimen de conciertos previstos en el título IV de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y de conformidad con las previsiones efectuadas por su Disposición Transitoria Segunda, procede mantener para el curso 1985 - 86 el régimen provisional de subvenciones que ha venido aplicándose desde la vigencia de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de la Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y que se ha desarrollado en las correspondientes Ordenes dictadas para cada curso escolar.

La presente Orden tiene por objeto el mantenimiento de la financiación pública de aquellos Centros docentes de E.G.B. que, de acuerdo con la Orden de 5 de julio de 1984 (B.O.C.A.C de 30 de julio) y las Resoluciones de 4 de enero y 1 de febrero (B.O.C.A.C. de 11 de enero y 20 de febrero respectivamente) a la luz del fallo de la sentencia del Tri-

bunal Supremo de 24 de enero de 1985, reunía los requisitos exigidos al efecto.

Por otra parte, esta Orden prevé la posibilidad de continuar en el régimen de subvenciones a aquellos Centros que en el curso 1984-85 estuvieron subvencionados en la modalidad «C» por no reunir en el momento de la convocatoria, hecha por la mencionada Orden de 5 de julio, las condiciones exigidas en la misma en cuanto a instalaciones escolares.

En su virtud esta Consejería ha dispuesto:

1.- Durante el curso 1985 - 86 continuará vigente el régimen provisional de subvenciones a los Centros docente privados de Educación General Básica.

2.- A tal efecto se prorrogan las subvenciones a las unidades escolares privadas del tipo «A» y «B» concedidas o prorrogadas en el curso 1984 - 85, manteniéndose las subvenciones en concepto de unidades de dirección, seminarios y plus de residencia. La modalidad de subvención «plus de residencia» sólo se concederá o prorrogará a las unidades escolares subvencionadas del tipo «A», «B» y unidades de dirección.

3.- Los Centros que durante el curso 1984 - 85 estuvieron subvencionados en la modalidad «C» por inadecuación de sus instalaciones, podrán solicitar antes del día 25 de septiembre próximo su inclusión en la modalidad «B» del régimen de subvenciones, teniendo que acreditar el haber procedido a las reformas suficientes para adecuar sus instalaciones a la normativa vigente.

En el supuesto de no haber realizado los cambios necesarios en sus instalaciones, estos Centros quedarían excluidos del régimen de financiación pública.

4.- Los Centros seguirán percibiendo el mismo tipo de subvenciones y por el mismo número de unidades que en el curso 1984 - 85, a excepción de los siguientes supuestos, debidamente acreditados:

a) Cuando proceda la disminución de unidades por no ser necesario su funcionamiento, en razón al número de alumnos escolarizados en el Centro.

b) Cuando, con carácter excepcional, proceda el incremento de unidades necesarias para atender demandas reales y urgentes de escolarización. En este caso, el incremento previsto se solicitará antes del día 25 de septiembre próximo a la Dirección General de Ordenación Educativa, a través de la correspondiente Dirección Territorial de Educación, que arbitrará los medios para la comprobación de las necesidades aducidas.

c) Cuando los Centros hubieran sido autorizados para participar en las experiencias de integración de disminuidos en Centros ordinarios de E.G.B., o en los de reforma del ciclo Superior de la E.G.B. En el primer caso, se incrementarían tantas unidades del tipo «B» como profesores de apoyo correspondan, según las unidades autorizadas para la experimentación. En el segundo caso, su subvencionará una unidad del tipo «B» en cada Centro autorizado.

5.- Los Centros subvencionados durante el curso 1984 - 85 percibirán por los diferentes tipos y modalidades de subvención las cuantías establecidas en los módulos que figuran en el anexo I de esta Orden.

6.- La efectividad del módulo fijado será de 1 de enero de 1985 en lo que respecta a gastos de funcionamiento y esta misma fecha o la posterior que se señale en el correspondiente Convenio Colectivo para la partida de gastos de personal, satisfaciéndose por este último concepto las cantidades previstas

en la Orden de 5 de julio de 1984 hasta que se apruebe el citado Convenio, en cuyo momento se acreditarán los posibles atrasos a devengar.

La Administración no asumirá el pago de las diferencias en el caso de que el convenio fijase cantidades superiores a las consideradas en la presente Orden.

En el caso de que el Convenio estipulase cantidades inferiores a las señaladas en el módulo, sólo se harán efectivas dichas cantidades.

7.- Los módulos previstos en la presente Orden han sido fijados de acuerdo con el desglose que figura en el anexo II, debiendo realizarse la aplicación y justificación de sus distintos conceptos y partidas conforme a las normas contenidas en la Orden de 5 de julio de 1984.

8.- Será aplicable a las subvenciones que se prorrogan lo establecido en los apartados 8 (puntos 2, 3, y 4), 9, 10 (salvo el párrafo segundo del punto 1) y 11, todos ellos de la Orden de 5 de julio de 1984.

9.- Igualmente será aplicable, en cuanto no se oponga a lo preceptuado en ésta, el apartado 7 de la mencionada Orden, haciendo constar que los dos profesores de E.G.B. designados por las dos organizaciones sindicales de mayor representatividad en la provincia, dentro del sector de la enseñanza privada, no han de serlo necesariamente de Centros privados.

10.- Por la Dirección General de Ordenación Educativa se adoptarán cuantas medidas sean necesarias para la ejecución de la presente Orden.

11.- La presente Orden estrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias».

Santa Cruz de Tenerife, 19 de agosto de 1985.

EL CONSEJERO DE EDUCACION
Luis Balbuena Castellano.

ANEXO I

MODULOS ECONOMICOS DE UNIDADES SUBVENCIONADAS

TIPOS	Importe módulo anual. Pesetas
Unidades Escolares Privadas	
Tipo A	2.025.922
Tipo B.....	1.784.590
Unidades escolares de dirección	1.784.590
Unidades escolares de Patronato	182.682
Alumnos de Seminarios privados.....	50.648
Alumnos de Seminarios con plus de residencia.....	4.657
Unidades con plus de residencia.....	186.277

ANEXO II

Desglose de módulos de unidades subvencionadas

	Pesetas
1.- Desglose del módulo de unidades privadas subvencionadas al Tipo «A»:	
a) Gastos de Personal docente:	
Sueldo (81.811 por 15)	1.227.165
Antigüedad (2.844 por 3 por 15).....	127.980
Seguridad Social (31,69%)	429.445
Total gastos de personal docente.....	1.784.590
b) Otros gastos:	
Gastos de funcionamiento	182.682
Sustituciones.....	58.650
Total otros gastos.....	241.332
Total módulo	2.025.922
2.- Unidad de dirección	1.784.590
Se abonan los gastos de personal docente de la unidad privada.	
3.- Unidad de Patronato.....	182.682
únicamente los gastos de funcionamiento de la unidad privada.	
4.- Alumnos de Seminarios:	
El módulo aplicado es el resultado de dividir entre 40 alumnos la cantidad abonada por unidad privada o unidad de plus de residencia, en su caso.	
5.- Unidades de plus de residencia.....	186.277
Se mantiene congelado el módulo abonado en 1984.	